



RESOLUCIÓN No.-588-RADFI-11-07-2019

**Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos, PhD.
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 145 del Estatuto determina que Del Decanato: Es la unidad orgánica responsable del proceso de gestión estratégica a nivel de facultad.
- Que, el artículo 146 del Estatuto determina que son deberes y atribuciones del Decanato: (...) **2.** Dirigir, dar seguimiento y evaluar el proceso de gestión estratégica a nivel de Facultad; y, los demás que se establecieron bajo su responsabilidad; **16.** Resolver las solicitudes de personal académico, administrativo y estudiantes que no sean competencia expresa de órganos de mayor jerarquía (...);
- Que, mediante oficio N°412-ca-unach-2019 de fecha 04 de julio de 2019, la Arq. Nathalie Santamaría, Directora de la Carrera de Arquitectura, solicita se autorice que el Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de Arquitecto de los Sres. Esteban Bravo y Ana Cerda, con el nombre "ANÁLISIS DE COMPONENTES URBANOS Y PATRIMONIALES PARA CONOCER LA TRANSFORMACIÓN DEL PAISAJE URBANO HISTÓRICO DEL CENTRO DE RIOBAMBA, POLIGONO ZH1", no sea publicado en la plataforma de registro de SENESCYI únicamente sea publicado su resumen, debido a que al encontrarse en las líneas de investigación de la Carrera y a la relevancia de la investigación se encuentra dicho proyecto en proceso de publicación.
- La Resolución N°0285-HCU-21-12-2017 en su parte pertinente, señala "(...) RESUELVE: poner en conocimiento del Honorable Consejo Universitario a fin de aprobación de la propuesta para el siguiente caso: Se autoricen que todos los casos en los que los estudiantes hayan iniciado procesos de solicitud de patentes, de invenciones derivadas de sus trabajos de titulación. Ya la ley protege con reserva esta información hasta resolver la patente se autorice a las instancias de Secretarías el archivo en debida forma de los respaldos físicos, y la carga en el SNISE con fines de registro de títulos de la resolución del máximo organismo para proceder de debida forma, y el acta de grado definitiva (...)".

Con fundamento en lo expresado, el H. Consejo Universitario con sujeción a lo determinado por el artículo 18 del Estatuto, resuelve autorizar que para este tipo de casos, en los procesos de graduación y titulación, se registre como link de la tesis, el proyecto de investigación; y, una vez que se cuente con la patente respectiva, se ingresará el documento final de titulación.

Para acceder al procedimiento que se determina, los estudiantes deberán presentar al Decanato de la Facultad la solicitud oportuna y los documentos justificativos pertinentes; en virtud de lo cual y contando con la autorización respectiva del H. Consejo Directivo, podrán ser beneficiarios de lo contemplado en la presente resolución. El control respectivo, lo ejercerán las instancias de la Facultad que correspondan y de la Biblioteca Institucional.

Por lo expresado, de conformidad con la normativa enunciada y en uso de las atribuciones determinadas en el artículo 146 del Estatuto Universitario, vigente:

RESUELVO:

Autorizar a los Sres. Esteban Bravo y Ana Cerda, graduados de la Carrera de Arquitectura, se registre como link de la tesis, el proyecto de investigación; y, una vez que se cuente con el artículo científico respectivo, se ingresará el documento final de titulación.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba el día 11 de julio

**Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos, PhD.
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**



C.c: Archivo
Elab: Lic. Lorena Ortega